



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

15 ENE 2021

## Resolución Directoral Regional N° 000120

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 18 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU de fecha 07.02.2019, se deroga la Resolución Viceministerial N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER denominada "Proceso para Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación"; asimismo mediante su Artículo Segundo se aprueba la norma técnica denominada "Normas para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, de acuerdo con el numeral 5.5.1 de la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU de fecha 07.02.2019, la UGEL que no tiene la condición de Unidad Ejecutora, puede llevar a cabo el proceso de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución directoral que delegue funciones, emitida por la Unidad Ejecutora a la que pertenece;

Que, por lo expuesto, es necesario delegar funciones a las UGELES Piura, Sechura, La Unión y Tambogrande para que lleven a cabo el "Proceso de Evaluación y Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial, para el año 2021";

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según Informe N° 017-2021/GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DELEGAR FUNCIONES, a las UGELES PIURA, LA UNIÓN, SECHURA y TAMBOGRANDE; para que lleven a cabo el "Proceso de Evaluación y Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial, para el año 2021".

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE, la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura, a las UGELS Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



EBL/DREP  
MADR/DOADM.  
JAGR/RA.RR.HH.  
Ecc